



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 21

La Plata, marzo 15 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al D.E. para girar al Señor Intendente - Municipal de la Capital de la Provincia de Jujuy, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional, con destino a los damnificados en la reciente inundación producida.

Art.2º) El gasto que demande del cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales y se imputará a la misma.

Art.3º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramncure

Carlos P. Garay

Secretario.